## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA



OFICIO N° DFP/SGPARN/5070/2018 BITÁCORA: 21/G1-0002/11/18

Puebla, Puebla, 12 de Noviembre de 2018

## **FABIOLA JUAREZ RIOS**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Noviembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/1526 de fecha 06 de Mayo de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCIÓN RESTANTE DEL TERRENO RÚSTICO DENOMINADO "TEOPAN" DE LA HACIENDA DE ATLAMAXAC, Chignahuapan, P-21-053-TEO-001/10, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 408.326 Metros cúbicos		1612	1658	20920525	20920571
FRACCIÓN RESTANTE DEL TERRENO RÚSTICO DENOMINADO "TEOPAN" DE LA HACIENDA DE ATLAMAXAC, Chignahuapan, P-21-053-TEO-001/10, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 76.561 Metros cúbicos	17	1659	1675	20920572	20920588

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E LA DELEGADA FEDERAL

CRETARIA DE MEDIO AMBIEN . ...

eferencia: 1094 AN. 9/10 EXP. 24/10 P DELEGACION FEDERAL

ESTADO DE PUEBLA SEMARNAT

/ //

Li.DMM/Li.MCQP/Ii.L

AVENIDA 3 ONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 www.gob.mx/semarnat Tels: (222) 2299501; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 1